

ARCHIVO DE ADASCAL
Virrey del Perú, Mg.ª Concordia
Caja 3 Carpeta 2 N.º 526
Luzardo M. PAVIA

Exmo Señor.

Hariendose presentado al Mariscal de Campo y Gñal en Jefe del Exto del alto Sr D. José Manuel de Goyeneche el Soldado Distinguido del Regimiento de Infanteria Real de Esta Capital D. Manuel Urbina, destinado en aquel Exto. con su Batallon, solicitando los Cordones de Cadete; proveyo en el Gñal en 15. de Junio del corriente año, oviere Urbina a esta Capitania Gñal, y N.º decretó en 9. de Septiembre siguiente le informare esta Subinm.ª Gñal. Para hacerlo como debia, mande me expusiere su coronel, que documentos presento este Soldado quando se le declaro la distincion, y en su consecuencia me hizo el q.º dñisi a N.º con mi informe de 25. del corriente, opinando que el Expediente integro debia remitirse al Resfido Gñal, p.º q.º segun el merito que hubiere conraido este Soldado en el Exto. demando, lo premiare con aquello a que lo fexgare acreedor en suvia.

En mi citado informe dice a N.º considerando el dictamen del coronel en todo lo q.º exponia junto y suvia, havia a N.º por separado el Resfido que ahora le diriso. Este Jefe lleno de una laudable equidad para el cuerpo de su mando, me dice: que con motivo de la sollicitud del Resfido Distinguido, rompe el silencio que con encupulo guardaba dia ha contra un mal grave, y de consecuencias funestas al R.º Servicio, honor y lustre de la Carrera militar; la que en nro Pais (dice) no logra todavia la estimacion y aprecio debido, por no haber visto progresar a los que en calidad de Veteranos han seguido la ilustre Carrera de las Armas.

Esta Verdad Señor Exmo. todos la conocemos; y asi sigue en su Informe exponiendome que la abundancia de cadetes es tal en el cuerpo de su cargo, que debiendo ser por ordenanza 36, se cuentan 57, resultando haber 21 Supernumerarios.

Las R.º Ordenanzas lo prohibe, y an es un escandalo haberse tolerado este abuso, que N.º debe cortar sin demora por las fundadas razones tan perjudiciales al Servicio que expone.

ne esse Geſe; y q. ala verdad deben producir en el animo de estos Jo-
venes un desaliento que enerve su espíritu, como q. ven tan di-
tante la salida de su clase, pues segun el computo q. me hace
este Coronel para q. sea ascendido el ultimo Cadete es preciso q.
haya 24 Vacantes, y por consiguiente es necesario q. por un
calculo prudente paren 25. ó 30. años, y acaiso mas tiempo (si
viene agregados como a hora acaba de suceder) para q. salgan a
la clase de Oficiales.

Con esta perspectiva tan desconsolante, continua su informe,
no es posible halla virtud bastante en un Joven q. en el primer es-
calon de su carrera ve tan alto leſos el premio de su servicio,
y que sea muy raro el q. no desmaye en su aplicacion y
constancia, y no ceda a los impulsos e inclinacion natural de la
Juventud entregandose al ocio y a los vicios.

El Plantel de Cadetes Señor Excmo. es el que debe producir bu-
enos Oficiales, y si a esto les falta el entusiasmo militar, y aquella
combustion noble e indispensable que se puedan formar Oficiales
virtuosos para el servicio. N. ha seguido la carrera, y sabe muy bi-
en que si estos carecen de estos principios apenas se puede contar
con ellos para el mecanismo de una alcaidía, u otra funcion
de las ordinarias de un cuerpo.

Estas Reflexiones tan importantes para el mejor servicio
de l Rey, entiendo (sigue) hablando el coronel, q. su Regimiento di-
tante quanto mil leguas de la fuente de las gracias esta su Ofici-
alidad impedida para optar empleos de Salida. En fuerza mas
este Vacionismo con la Reflexion, que aunque hallan desiertos Va-
cantes, apenas llegan a saberse, quando ya estan conſeñados, in-
fluyendo tambien no poco la falta de proteccion y Relaciones
que tienen; consecuencia precisa por la distancia en que esta
mos de la Metropoli.

Por esto opina no debi haber en su cuerpo mas que 18.
Cadetes, esto es uno por Compania, con cuyo aumento, y el
ſeñalamiento expreso de algunos Empleos en este Reyno q.
los Oficiales del Regimiento, se conseguiria q. la profesion
Militar fuese en lo sucesivo una carrera de esperanza
y de honor, y no como hasta aqui fria, e indiferente, a q. solo
pueden dedicarse los hijos de Oficiales miserables, q. no tie-
nen otro arbitrio ſ. mantenerlos y educarlos.

Hasta aqui he expuesto a N. lo q. me dice en su

informe el Coronel del R. de Lima; pero yo por razon del Em-
pleo q. la piedad del Rey me ha confiado, mi unita se estiende
alos demas Cuerpos de esta Guarnicion. El abuso de Cadetes
Supernumeracion es comun en todos, y me parece, q. siendo del
agrado de V. M. que excedan al numero prevenido en la Or-
denanza, que pidan su lizenia, o queden sirviendo si les aco-
moda en la clase de Distinguidos, sin que la antigüedad en
esta lei de obcion precisa a los Cordones, sino su merito, con-
ducta, y circunstancias: que no se admita alguno, entre tanto
no se reducan al numero de Ordenanza; pues aunq. el Cor.
del Real de Lima diez, debe ser uno por compania, no se
puede verificar, sin q. se consulte antes a S. M.

Suplico a V. M. Sr. Exmo. q. este informe lo lleve a S. M.
impetrando la gracia de que expresamente se designen para la
salida de todos los q. sirven en el Regimiento R. de Lima, y
en los demas Cuerpos de esta Guarnicion, y comprehensivos en
esta Capitania Gral. incluyendo hana infima clase de Cadetes
y Sargemos, los de rinos siguientes: Vna Intendencia de la
Corta de este Reyno, el Gobierno de Huacachina, la Comand.
de Chiloe, y las de Arica y Puna, propuesta por los S. Vi-
reyes parados, y erao tambien por V. M., las Sargencias Mayo-
res y Ayudancias de estas Milicias, y finalmente la Capita-
nia de Uaber del Callao. Debiendo tambien tener dno. acuo
de rinos, si en la Guarnicion hubiere algun oficial de Milicias
de un sobre saliente merito q. lo haga acreedor al Premio?

Vna Intendencia, o el Gobierno de Huacachina para un oficial
al que se halla de Comandante de Batallon, o graduado de
Coronel, y con 20. o mas años de servicio, me parece no sera
extraordinario premio aun laudable constancia y merito.
Todo lo que hago presenye a V. M. por parecerme justo y muy
propio del Empleo en q. me hallo conseruido.

Dios quando a V. M. muchos años Lima 30. de Septiembre
de 1742.

Exmo. Señor.

El Conde del Valle redondo

Exmo. Señor Virrey D. N.
Jose Fernando Abascal.

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter.]

[Large, stylized handwritten signature or name.]

[Faint handwritten text at the bottom right corner.]